



## Ayuntamiento de Lora del Río

### ANUNCIO

**DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).**

Por acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 25 de Septiembre de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

*"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2026 y publicado en BOP 165 del miércoles 26 de agosto de 2026, en el Punto Segundo del orden del día, relativo al Expediente 7827/2026. Modificación régimen dedicaciones exclusivas concejales, mediante el cual se aprobó la modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación.*

*Visto que en el apartado SEGUNDO del citado acuerdo se establecieron, entre otras, las siguientes retribuciones:*

*Tenientes de Alcalde con delegación en régimen de dedicación exclusiva (100 %): 39.000 euros brutos anuales.*

*Teniente de Alcalde con delegación en régimen de dedicación parcial del 75 %: 28.875 euros brutos anuales.*

*Resultando que se ha advertido la existencia de un error material de carácter aritmético en la determinación de la retribución correspondiente al Teniente de Alcalde con delegación en régimen de dedicación parcial del 75 %, toda vez que la aplicación de dicho porcentaje sobre la retribución establecida para el mismo cargo en régimen de dedicación exclusiva arroja el siguiente resultado:*

$$39.000,00 \text{ €} \times 75 \% = 29.250,00 \text{ € brutos anuales.}$$

*Resultando, asimismo, que dicha circunstancia ya fue expresamente advertida en el Informe de Recursos Humanos emitido con carácter previo a la adopción del acuerdo plenario, obrante en el expediente n.º 7827/2026, en el que se hizo constar que las retribuciones establecidas para los Tenientes de Alcalde con delegación cuya parcialidad era del 75 % resultaban inferiores a las que proporcionalmente corresponderían teniendo en cuenta la cuantía retributiva establecida para los Tenientes de Alcalde con dedicación exclusiva.*

*Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*

*Considerando que la rectificación propuesta no supone una modificación del régimen de dedicación aprobado por el Pleno ni de los criterios utilizados para la determinación de las retribuciones, sino exclusivamente la corrección de la cuantía resultante de aplicar el porcentaje de dedicación parcial del 75 % a la retribución de 39.000 euros brutos anuales correspondiente al mismo cargo en régimen de dedicación exclusiva.*

### Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 9P56A0ELH2X9TH455NGMD93A  
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 28/09/2026  
HASH: b3d8b67a46007a438ca5d58eafcd9b





## Ayuntamiento de Lora del Río

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Rectificar el error material de carácter aritmético existente en el apartado SEGUNDO del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 20 de agosto de 2026, Punto Segundo, expediente n.º 7827/2026, relativo a la modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Teniente de Alcalde con delegación 75 %: 28.875 € brutos anuales».

Debe decir:

«**Teniente de Alcalde con delegación 75 %: 29.250 € brutos anuales**».

**SEGUNDO.-** Mantener inalterado el resto del contenido del acuerdo plenario de 20 de agosto de 2026, que conserva íntegramente su validez y eficacia en todo aquello que no resulte afectado por la presente rectificación.

**TERCERO.-** Proceder a la regularización y abono de las diferencias retributivas que, en su caso, correspondan al miembro de la Corporación afectado como consecuencia de la presente rectificación, desde la fecha en que comenzó a producir efectos el régimen de dedicación parcial del 75 % aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de 20 de agosto de 2026, abonándose en la nómina correspondiente las cantidades dejadas de percibir como consecuencia del error material rectificado, previos los cálculos y actuaciones administrativas, presupuestarias y de cotización que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales correspondientes a los efectos oportunos."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378

Cód. Validación: 9PR66ADELH2XG7H4S5NGMD93A  
Cód. Verificación: 955802025/955802026  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

